

A la llegada de los trenes a las estaciones habilitadas de destino se cumplirán en términos generales y en lo que se refiere a la presentación de la documentación aduanera y a la vigilancia por parte del Resguardo, las formalidades que la Orden de 10 de junio de 1964 y Circular 502, antes citadas, establecen para la salida de España de las expediciones entradas en tránsito en régimen TIF.

B) Comercio de exportación.

El tránsito de las mercancías nacionales que se despachen en las Delegaciones de Madrid-Peñuelas y Barcelona-La Sagrera en régimen de exportación para salir de España, respectivamente, por las Aduanas de Irún y Port Bou, se ajustarán bien a las formalidades previstas en la Orden ministerial de 10 de julio de 1963, ya aplicadas en Barcelona-La Sagrera, o bien a las disposiciones anteriormente citadas que regulan los tránsitos TIF. Las mercancías que se reexporten se someterán a iguales formalidades.

Las Aduanas fronterizas de salida observarán a la llegada a las mismas de los trenes de tránsito las formalidades previstas al efecto en las disposiciones aludidas en el último párrafo del apartado A).

Quinto.—Con arreglo a lo establecido en los artículos 45 y 48 de las Ordenanzas de Aduanas los despachos podrán realizarse por los Consignatarios, Cargadores o Exportadores de las mercancías o por los Agentes y Comisionistas de Aduanas de Irún y Madrid en la Delegación de Peñuelas, y de Port Bou y Barcelona en la de La Sagrera.

Sexto.—En los casos de accidentes o averías durante el transporte en tránsito de las mercancías se tendrán en cuenta los preceptos establecidos en los artículos 188 y 189 de las Ordenanzas de Aduanas, y los especiales previstos en la Orden ministerial de Hacienda de 10 de julio de 1963, cuando las exportaciones se realicen para el régimen por ella establecido.

Séptimo.—Las infracciones cometidas en los tránsitos de frontera a Madrid o Barcelona, o viceversa, serán sancionadas de acuerdo con los preceptos del artículo 348 de las Ordenanzas de Aduanas.

Octavo.—Queda autorizada la Dirección General de Aduanas para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias de la presente Orden que estime pertinente, así como para señalar la fecha de la puesta en práctica de la misma,

que quedará condicionada a la ejecución por la RENFE de las obras y acondicionamientos necesarios para el funcionamiento de los servicios

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se fija el horario semanal de clases del Curso Selectivo de las Escuelas Técnicas Superiores.

En ejecución de lo establecido en la Orden de 20 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 22), que modificó el Curso Selectivo para las Escuelas Técnicas Superiores, y de acuerdo con el dictamen de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas,

Esta Dirección General ha resuelto señalar el siguiente horario semanal de clases teóricas y prácticas:

Matemáticas: De doce a catorce horas.

Física: Seis horas.

Química: Seis horas.

Geología: Tres horas.

Biología: Tres horas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y apellidos, situación y motivo de la baja:

Colocados

Comandante de Infantería don Rafael Campos Martagón.—Diputación Provincial de Málaga.—Retirado el 14-9-1964.

Capitán de Infantería don Antonio Mayoral Pérez.—Dirección General de Industria y Material. Ministerio del Aire. Madrid. Retirado el 12-9-1964.

Teniente de Infantería don Pablo Burillo Meseguer.—Previsión Aragonesa, S. L. Zaragoza.—Retirado el 15-9-1964.

Teniente de Infantería don Leoncio Martínez Gardell.—Instituto Nacional de la Vivienda. Zaragoza.—Retirado el 12 de septiembre de 1964.

Teniente de Infantería don Manuel Ojalvo Chesmit.—RENFE. Port Bou (Gerona).—Retirado el 12-9-1964.

Teniente de Ingenieros don Antonio Blanco Peirega.—Ayuntamiento de Valencia.—Retirado el 13-7-1964.

Teniente de Ingenieros don Humberto Praga González.—Jefa-

tura Servicio de Automovilismo de la Octava Región Militar. La Coruña.—Retirado el 12-9-1964.

Teniente de Ingenieros don José Luque Rivera.—Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Retirado el 1 de septiembre de 1964.

Teniente de Ingenieros don Celedonio Martín García.—Pósito de los Cuatro Sexmos de la Tierra. Salamanca.—Retirado el 13-9-1964.

Teniente de Ingenieros don Antonio Rodríguez Contreras.—Delegación de Industria. Zaragoza.—Retirado el 13-9-1964.

Teniente de la Guardia Civil don Francisco Bas Calleja.—Ayuntamiento de Rinconada (Sevilla).—Retirado el 10-9-1964.

Teniente de la Guardia Civil don Rogelio Niño Cuesta.—Instituto Nacional de la Vivienda. Barcelona.—Retirado el 16 de septiembre de 1964.

Alférez de Infantería don Juan Bazán Civantos.—Ayuntamiento de Almargen (Málaga).—Fallecimiento.

Brigada de Infantería don Camilo Boo Iglesias.—Juzgado de Paz. Lamerca (Orense).—Retirado el 3-9-1964.

Brigada de Infantería don Augusto García Guillén.—Empresa Eusebio González y Cia., S. A. Plasencia (Cáceres).—Retirado el 1-9-1964.

Brigada de Infantería don Federico Campos Fernández.—Delegación de Hacienda. Guadalajara.—Retirado el 10-9-1964.

Brigada de Infantería don Regino Gómez González.—Banco de España. Sucursal de Cáceres.—Retirado el 7-9-1964.

Brigada de Infantería don Julio Medero Picapiedra. Junta de Obras del Puerto de Melilla.—Retirado el 31-8-1964.

Brigada de Infantería don Agustín Núñez Fernández.—Juzgado de Primera Instancia. Padrón (La Coruña).—Retirado el 9-9-1964.